



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**AYUNTAMIENTOS**

**MATALEBRERAS**

De conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica que, en la sesión de Pleno de fecha 29 de septiembre del 2015, fue adoptado el siguiente acuerdo: Aprobar una indemnización por kilometraje de 0,19 euros por kilómetro recorrido, para la asistencia a los Plenos de la Corporación Local, así como los demás viajes que por ejercicio del cargo desempeñen cualquiera de los miembros.

Matalebreras a 30 de septiembre de 2015.–El Alcalde, Franc. Javier García Jiménez. 2674

BOPSO-118-14102015